



Nº 53 -2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 25 FEB 2021

VISTO: El Oficio N° 217-2020 – HAPCSRII-2-430020173 de fecha 23 de Febrero del 2021 el cual contiene el expediente técnico de la IOARR 2512304 Ampliación del Área UCI COVID del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.d Perú Corea Santa Rosa II-2

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley General de Salud N°26842 en los artículos dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo cualquiera sea un naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos ,químicos biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.(...)

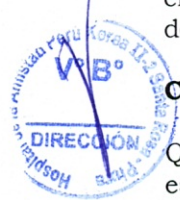
Que mediante Decreto legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones –invierte.pe como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos ,estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que “ Son órganos del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de inversiones : la Dirección General de Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas así como los Órganos Resolutivos ,las Oficinas de Programación Multianual de inversiones ,las Unidades formuladoras y la Unidades ejecutoras de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA Publicado en el Diario Oficial el Peruano o con fecha 11 de marzo del 2020 y su ampliatorias, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 y por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 15 de marzo del 2020 y sus ampliatorias se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispone que durante el mismo el Estado garantiza la continuidad y adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales.

Que con Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 publicado en el Diario Oficial el peruano con fecha 24 de Marzo del 2020 se establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban instructivo para el registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional (COVID 19).

Que mediante Oficio N° 208-2020/HAPCSRII-2430020173 de fecha 19 de Febrero del 2020 se solicita a la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud la aprobación de la IOARR Ampliación de Unidad UCI en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Que con Memorando N° 068-2021/GRP-DRSP-4300203 de fecha 22 de Febrero del 2021 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud comunica el registro y aprobación de la IAORR 2512304 en banco de inversiones para que se continúe con la gestión del financiamiento de la misma.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

25 FEB 2021

Que con Oficio N° 217-2020 – HAPCSRII-2-430020173 de fecha 23 de Febrero del 2021 el cual contiene el expediente técnico de la IOARR 2512304 Ampliación del Área UCI COVID del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.d Perú Corea Santa Rosa II-2 se solicita el financiamiento para la ejecución de IOARR 2512304 Ampliación del Área UCI COVID en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017 ; Ordenanza Regional N° 254-2012 /GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú- Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR que aprueba el CAP-P ; y Resolución Ejecutiva Regional N° 451 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29/05/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR –“ AMPLIACION DE UNIDAD UCI DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA, referenciado a un costo de S/ 2352,456.30 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SEIS y 30/100 SOLES) cuyo objetivo será mejorar la capacidad de respuesta a esta demanda producida por la pandemia del COVID-19. La cual adjunto proyecto del servicio.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del expediente técnico a nivel de equipamiento del citado IOPARR invierte.pe.

Artículo 3°- Notificar la presente resolución a los órganos correspondientes e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EVCHP/WHC/lm



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO